



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2020, de la Gerencia, por la que se crean Escalas propias de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura. (2020062893)

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, prevé en su artículo 75.1, que las Universidades pueden crear Escalas de personal propio de acuerdo con los grupos de titulación exigidos de conformidad con la legislación general de la Función Pública, siendo objeto de desarrollo por el artículo 201 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE de 23 de mayo), modificados por Decreto 190/2010, de 1 de octubre (DOE de 7 de octubre), al configurar determinadas Escalas propias de personal funcionario de administración y servicios y referir la competencia del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura para crear aquellas escalas que se consideren necesarias.

En este contexto legal, mediante Resolución de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, de 24 de noviembre de 2006 (DOE de 5 de diciembre), y de 17 de diciembre de 2008 (DOE de 7 de enero de 2009), se procedió al cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2006 y de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2008 respectivamente, por los que se crearon nuevas Escalas propias así como la estructuración de todas las existentes en el ámbito de la Universidad de Extremadura.

Ante las nuevas necesidades creadas en la organización de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, se procede en sesión de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2020 a la aprobación de nuevas Escalas propias de personal funcionario de administración y servicios, que se adicionan a las ya creadas.

En virtud de ello, procede que esta Gerencia ejecute el acuerdo adoptado, con arreglo a la competencia delegada del Rector que le atribuye el artículo 100 b) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las nuevas Escalas propias de la Universidad de Extremadura que ahora se generan.

Escalas de Administración Especial:

1. Escala Superior de Servicios. Especialidad Informática (Subgrupo A1).

Para el ingreso en las mismas se exige el título de Graduado en Ingeniería Informática o equivalente.

2. Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Informática (Subgrupo A2).

Para el ingreso en las mismas se exige el título de Graduado en Ingeniería Informática o equivalente.



3. Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Telecomunicaciones (Subgrupo A2).

Para el ingreso en las mismas se exige el título de Graduado en Ingeniería de Telecomunicaciones o equivalente.

4. Escala de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género (Grupo B).

Para el ingreso en las mismas se exige el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género (Ciclo Formativo de Grado Superior).

5. Escala de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (Grupo B).

Para el ingreso en las mismas se exige el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (Ciclo Formativo de Grado Superior).

Badajoz, 18 de diciembre de 2020.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ

